

Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano: Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de desastres naturales que tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer

Cindy Alejandra Villa Anchía, ULACIT*

Resumen

Las condiciones de cambio climático han propiciado la frecuencia y fuerza de los desastres provocados por eventos naturales. A esto contribuyen las decisiones de desarrollo humano no planificadas. En ese contexto, sobresalen las desiguales condiciones de las mujeres, que las hacen más vulnerables en situaciones de desastres. Con este marco de referencia, se analizan los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres y las acciones globales en torno a la reducción de riesgos de desastres, con el fin de proponer recomendaciones concretas para la elaboración de políticas públicas y programas de desarrollo que incluyan las cuestiones de cambio climático y género.

Palabras clave

Género, desastres, derechos de la mujer, políticas públicas, cambio climático.

Abstract

Climate Change conditions have increased the frequency and strength of disasters caused by natural hazards. This is also enhanced by poorly planned human development decisions. In this context, the unequal conditions of women are brought to the spotlight, which make them more vulnerable in disaster situations. With this reference framework set, international treaties of women's rights protection are analyzed, together with global actions that cope with disaster risk reduction, in order to propose a number of specific recommendations for the making of public policies and development programs which include both the Climate Change and Gender topics.

Keywords

Gender; Disasters; Women Rights; Public Policies; Climate Change.

* Cindy Villa es bachiller en Administración y candidata a Licenciatura en Comportamiento Organizacional de la ULACIT (Costa Rica).

Introducción

Hace casi una década, como respuesta a los efectos devastadores de una de las más grandes catástrofes humanitarias internacionales, como lo fue el tsunami interoceánico de enero 2005, a nivel global se adoptó por parte de las naciones el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 de las Naciones Unidas. Este instrumento se ha convertido en la piedra angular de la comunidad internacional para abogar por la necesidad de que los Estados incluyan en sus agendas políticas y legislativas la reducción de riesgos de desastres (RRD), con el fin de alcanzar la mayor resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (UNISDR, 2005). La iniciativa ha resultado en la creación de comunidades más preparadas y resilientes a los desastres. Así, se han logrado reducir exitosamente las pérdidas humanas y económicas en estas situaciones.

En el caso de Costa Rica, esta reúne condiciones especiales que la hacen sumamente propensa a los llamados “riesgos de desastres”, aumentados por los efectos del cambio climático. Tanto la geografía como el nivel de desarrollo económico del país potencian esta eventual vulnerabilidad. Por ejemplo, existen volcanes activos, alta sismicidad y costas extensas.

Las experiencias acumuladas y la interacción de los actores involucrados han garantizado cada vez más la idea de que la reducción de riesgos de desastres es un asunto necesario en la agenda de cambio climático y desarrollo de las naciones (Thomalla, Downing, Spanger-Siegfried, Han y Rockström, 2006) y, como tal, se trata también de uno en el que la eliminación de conductas discriminatorias hacia las mujeres suma protagonismo, por el hecho de que la promoción de equidad de género y empoderamiento de las mujeres es, además, una obligación legal de los Estados que, como Costa Rica, han ratificado la “Convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres”.

Este instrumento internacional de derechos humanos es el más comprensivo de su tipo en la protección de las mujeres contra toda forma de discriminación y, sobre todo, es el primero en abordar “los derechos fundamentales de las mujeres en política, salud y atención sanitaria, educación, economía, trabajo, legislación, propiedad y matrimonio y relaciones familiares” (UN Women, sf).

Por su parte, el Marco de Acción de Hyogo identificó la cuestión de género como un tema transversal en la reducción de riesgos de desastres, subrayando en particular que los enfoques de género deben integrarse a todos los procesos de toma de decisión sobre

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

cómo enfrentar situaciones de desastres, incluyendo, entre otros, aquellos relativos a la valoración de riesgos, alerta temprana, administración de información, reducción de pobreza, educación y entrenamiento (Benson y Twigg, 2007).

Como tal, la toma de conciencia del factor género se convierte un punto de atención crucial en la determinación de acciones, a medida que los Estados identifican aquel como un factor ineludible en los esfuerzos de reducción de riesgos de desastres. En este contexto, la oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres (UNISDR) ha hecho llamados a los Gobiernos para que integren la perspectiva de género en sus políticas, estrategias y acciones; principalmente atendiendo al fenómeno de que las mujeres, debido a la existencia de relaciones de género inequitativas, pueden ser más vulnerables al riesgo y a las situaciones de desastre (A. Thorlund, entrevista personal en modalidad virtual, 22 de mayo de 2016), lo cual comparte Röhr (2006) al afirmar que la mujer es más vulnerable a los riesgos de desastres.

En relación con lo expuesto, la “Convención de eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres” busca reducir la brecha entre las mujeres y los hombres para permitir la igualdad de género en todas las áreas de desarrollo humano (Naciones Unidas, 1979). Así, se torna en el instrumento clave para apoyar también el abordaje a la reducción de riesgos de desastre (RRD) con sensibilidad de género en su dimensión más amplia de factor de desarrollo, en la que la participación, la información, la integración de la comunidad y participación de esta, la planificación, la educación y la equivalencia social de las mujeres puedan ser consideradas una prioridad para reducir los riesgos de desastres y finalmente alcanzar la plena realización de los derechos de las mujeres bajo la protección de la convención (Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, 2006).

Revisión bibliográfica

Por sí mismos, los eventos de la naturaleza no causan desastres; más bien, es la combinación de factores como la exposición humana, la vulnerabilidad incrementada y la escasa capacidad de las personas para lidiar con los riesgos, que se ven agravados y aumentados, lo que en última instancia provoca el desastre (UNISDR, 2014).

El Reporte Global de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Riesgos de Desastre (2013) revela que el impacto de los desastres en los países de ingreso medio y bajo con eventos localizados de frecuencia recurrente, se aproximan en magnitud a los mayores desastres, lo que echa por la borda el desarrollo local y la competitividad nacional. Para

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

ilustrar lo anterior, puede citarse que la falta de planeamiento urbano puede generar un riesgo incrementado ante una inundación.

Por ejemplo, en el 2012 el huracán Sandy afectó a los Estados Unidos de América y fue el desastre natural más costoso, cuyos daños se estimaron entonces en US\$ 50 billones. Por otro lado, en el 2013 el huracán Yolanda causó estragos en la parte central de las Filipinas, lo cual perjudicó a 16 millones de personas, ocasionó más de 6.000 muertes y dejó a 4.1 millones de refugiados y desplazados (USAID, 2013).

Ahora bien, el cambio climático está alterando los riesgos de desastres. Al respecto, el Informe SREX deja en claro que “la exposición y vulnerabilidad son los mayores elementos de cambio en los riesgos de desastre” (IPCC, 2013) y apunta que las iniquidades en términos socioeconómicos, demográficos y de salud influyen en mucho las capacidades locales de manejo y adaptación ante estos eventos.

La reducción de riesgos de desastres y la mitigación y adaptación al cambio climático comparten un objetivo común: construir comunidades resilientes al cambio climático y a los desastres naturales, y lograr así el desarrollo sostenible. A nivel internacional, hay un mayor reconocimiento del hecho de que la adaptación al cambio climático está sustentada en los esfuerzos para reducir los riesgos de desastres (UNISDR, 2015).

Actualmente, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) es el instrumento internacional más importante. Este fue adoptado en la Tercera Conferencia Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres (del 14 al 18 de marzo de 2015) y luego por la Asamblea General de la ONU a través de la Resolución A/RES/69/283.

El Marco de Sendai es un plan por 15 años para reducir el riesgo de desastres y las pérdidas económicas. Este indica que la responsabilidad primordial de su implementación corresponde a los Estados y señala la existencia de una responsabilidad compartida con actores como los Gobiernos locales, el sector privado, los legisladores, entre otros. El objetivo principal es “La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países” (PreventionWeb, sf).

Metodología de la investigación

La investigación surge de una inquietud empírica, alimentada por la observación de ciertos fenómenos presentes –y cada vez más- en la cotidianeidad, como lo es la exacerbada vulnerabilidad de la mujer, preponderantemente, en situaciones de emergencia y de eventos naturales (por ejemplo, inundaciones), en un contexto más amplio y actual del cambio climático. Resultado de esto es el enfoque que se pretende aplicar al presente estudio de carácter cualitativo. De esta manera, se busca describir una problemática, ahondar en ella, para luego mostrar los resultados desde una visión interpretativa de los derechos humanos de la mujer, siguiendo la metodología cualitativa definida por el profesor Monje (2016) en su obra *Guía didáctica para la elaboración de metodologías cualitativa y cuantitativa*.

Se ha escogido deliberadamente seguir un método inductivista, basado en los estudios previos y estudios de casos, además de la literatura disponible, para realizar una comprensión lo más amplia posible del fenómeno estudiado. En una segunda fase, se desarrollará una metodología hermenéutica, que se centre sobre la cualificación y reinterpretación de estos fenómenos desde la perspectiva de la eliminación de formas de discriminación contra la mujer que la hacen víctima de desastres. Todo esto debería permitir una aproximación al objetivo de brindar las claves para el desarrollo de acciones concretas de cambio en las políticas públicas que se refieren a la prevención de riesgos de desastres naturales, para incorporar de primera línea el enfoque de género.

De acuerdo al tipo de investigación, calificada como descriptiva por cuanto busca determinar ciertas características de un fenómeno (Hernández, 2010), y combinado con un estudio teórico-interpretativo de enfoque cualitativo, se planea trabajar con técnicas e instrumentos propios de este tipo de investigación, como lo es la entrevista con personas expertas, para lo cual se han identificado al menos dos profesionales (Ana Thorlund, UNISDR, y Larissa Arroyo, abogada feminista experta en derechos humanos); además, se utilizará la recopilación bibliográfica de fuentes institucionales (por ejemplo, ONGs y organismos multigubernamentales) y doctrinales, que jugará un papel preponderante para permitir el análisis y sistematización del tratamiento de los temas transversales de la investigación, con el fin de correlacionarlos y vincularlos en el presente trabajo. Por lo tanto, la recolección de datos e información será principalmente de orden documental, con fuerte fundamento en las teorías y conocimientos desarrollados con anterioridad. En cambio, se han desechado intencionalmente, al no adecuarse al tema y a los objetivos planteados como hipótesis de este informe, los métodos cuantitativos y los instrumentos típicos como muestreos o encuestas.

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

Por último, el proceso cognitivo desembocará en la exposición de los resultados y conclusiones alcanzadas, que posibilitarán un nuevo abordaje a la temática de reducción de riesgos de desastre y cambio climático, como asunto de derechos humanos, desarrollo social y, sobre todo, de igualdad hacia las mujeres.

Resultados: Una aproximación al avance de igualdad de género en la reducción de riesgos de desastre

Los desastres no son naturales, lo natural es el fenómeno o peligro como el terremoto, las inundaciones, los huracanes, entre otros. Si el terremoto sucede en una falla en el desierto, no se convierte en un desastre; lo mismo sucede con un desbordamiento de un río en la Isla del Coco, por ejemplo. Es un desastre cuando afecta a las vidas humanas o medios de subsistencia. El terremoto no es el que produce muerte, sino el edificio que cae sobre las personas al no seguir las normas de construcción (A. Thorlund, entrevista personal en modalidad virtual, realizada el 22 de mayo de 2016).

Las Naciones Unidas establecieron un Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (1990-1999) y en 1994, tuvo lugar la primera conferencia para la reducción del riesgo de desastres en Yokohama, Japón, liderada por la comunidad científica. En esta se adoptó la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un Mundo más Seguro.

Con base en el decenio y la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama, en 1999 los países miembros de las Naciones Unidas adquirieron un mayor compromiso político para la reducción de desastres, y considerando que en el mismo periodo ocurrieron grandes desastres como las inundaciones en Bangladesh (1991); el terremoto de Kobe, Japón (1995), en el cual hubo una pérdida de vidas de 5,297 y económicas de 100 billones de dólares, y el Huracán Mitch que causó en 1998 la pérdida de 14,600 personas y más de 2 millones de personas afectas.

Así, los países miembros solicitaron al secretario general, vía resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/54/219, un aumento de las actividades de la ONU para la reducción de desastres y por ello el establecimiento de una Secretaría Interinstitucional para implementar la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres. Actualmente es la Oficina para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR) con sede en Ginebra y oficinas en Panamá, Nairobi, Bélgica, Cairo,

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

Bangkok, Incheon, Kobe y Nueva York. También se solicita establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la reducción de los desastres.

Cabe destacar que al principio este tema fue promovido por la comunidad científica (más para la mitigación y prevención, es decir, monitoreo de los peligros y preparación para la respuesta) y los factores socioeconómicos como la vulnerabilidad social o física (pobreza o infraestructura) y política fueron incorporados en el Marco de Acción de Hyogo (2005) que está en el contexto del desarrollo sostenible. Se ha puesto en relieve el que, debido a las relaciones de género desiguales, las mujeres pueden ser más vulnerables antes de, durante y después de ocurrido un desastre por un evento de la naturaleza. El hecho es que las mujeres, y particularmente aquellas que viven en zonas rurales y alejadas, pueden encontrar mayores retos, los cuales incluyen mayor grado de discriminación y menores oportunidades, al mismo tiempo que son mayoría en estas áreas. Esta situación requiere de la inclusión urgente de programas específicos de género por parte de quienes crean las políticas en los Gobiernos. Además, estos no deben ser considerados como asuntos programáticos y de desarrollo, sino desde el aspecto de los derechos humanos.

El “Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres”, o Convención de Belem do Para, busca traer este tipo de aproximación de igualdad de género en áreas no urbanas, para ser incluidas en los diferentes planes estatales de desarrollo. El convenio reconoce el rol de la mujer en áreas rurales y el trato discriminatorio al que están sujetas, en especial respecto a la participación civil y al acceso a oportunidades sociales y económicas. El artículo 14 de este convenio, por ejemplo, señala que los Estados deben garantizar la protección y promoción de condiciones de vida saludables para las mujeres en áreas rurales, lo cual también deberá comprender las estrategias de reducción de riesgos de desastres.

Los derechos de las mujeres a la participación, información y educación, tal y cual se garantizan en este texto, son igualmente elementos transversales de cualquier acción para crear resiliencia en las comunidades más vulnerables. Igualmente en lo que se refiere a los conceptos básicos de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo y de vivienda; estos últimos entran en juego en los escenarios postdesastre.

En consecuencia, a nivel internacional la perspectiva de género como se aboga en el marco de acción de Hyogo, a nivel internacional debe necesariamente tratarse como un asunto de derechos humanos y ser considerado, aplicado e interpretado en conjunción

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

con el “Convenio para la eliminación de la discriminación contra las mujeres”, como marco normativo general para la igualdad de género.

Sobre los instrumentos jurídicos se habla en concreto de los derechos de las mujeres y no de la mujer porque hay diversos tipos de mujeres:

No es lo mismo mujeres adultas que mujeres adultas mayores, o mujeres gays, mujeres con discapacidad, así como mujeres indígenas, por citar algunas. En cada caso, no solo aplicaría la Convención Belem do Para, sino que habría que tomar en cuenta otros instrumentos específicos, según cada caso (L. Arroyo, entrevista personal, 15 de julio del 2016).

Pero el Convenio Belem do Para es el instrumento de legislación internacional de tipo convencional más efectivo y notorio en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. La especificidad de este tratado ha sido clave para avanzar en la equidad, junto con el papel del comité del convenio en la revisión y discusión de los reportes de cumplimiento de los diferentes países partes, sopesando las dificultades y retos encontrados en aquellos en la implementación de acciones para alcanzar los objetivos propuestos de igualdad de género y recomendando acciones dirigidas a las áreas de mayor rezago. Todo esto justifica plenamente la necesidad de incluir de manera explícita la “reducción de riesgos de desastre” en las estrategias generales, políticas y actuar estatal efectivo que deben adoptar las partes, con el fin último de eliminar, de forma exitosa, la discriminación contra las mujeres.

Son muchas las disposiciones de este convenio que guardan relación y son relevantes para el marco de acción internacional de reducción de riesgos de desastre y lucha contra los efectos adversos del cambio climático.

La redacción del artículo tercero del convenio, les indica a los Estados parte tomar “las medidas apropiadas, incluyendo la adopción de leyes, para asegurar el desarrollo y avance pleno de las mujeres, con el propósito de garantizarles el ejercicio y disfrute completo de sus derechos humanos” (Naciones Unidas, 1979). Esta afirmación también debe ser entendida dentro del contexto de reducción de riesgos de desastre. Las desigualdades subsistentes en muchos países, tanto ricos como pobres, han impedido que la reducción de riesgos de desastre pueda ser cabalmente efectiva en beneficio de las mujeres y sus comunidades. Los Estados son llamados a tomar medidas y crear los instrumentos legales adecuados para evitar la discriminación en contra de las mujeres, en especial en situaciones de desastre, en las cuales incrementa su vulnerabilidad.

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

El mandato dado a los Estados es todavía más específico en los siguientes artículos del convenio, en particular en el décimo y el décimo tercero, que garantizan la igualdad de condiciones, tanto formal como informalmente, a las mujeres en las áreas de la educación y actividades sociales y económicas. Se ha demostrado que las condiciones de discriminación que prevalecen aún en contra de las mujeres tienden a incrementar los efectos de un desastre sobre estas y sus hijos. Mismos efectos que, además, muchas veces son inducidos de manera causal y directa por desarrollo urbano mal planificado, aspecto sobre el que las mujeres rara vez son atendidas, pero también por las condiciones de degradación ambiental, pobreza y, desde luego, iniquidad.

Sin embargo, dentro del ámbito del artículo décimo cuarto del convenio que puede abordarse mejor la reducción de riesgos de desastre con sensibilidad de género. Ha sido bien documentado el que, en ciertas condiciones y situaciones, que incluyen los efectos extraordinarios de un desastre, la mujer tiene menor acceso a los bienes de necesidad básica, como comida o atención médica, y menores oportunidades para retomar una actividad de subsistencia y poder suplir a las necesidades suyas y de sus dependientes; esto se agrava aún con mayor impacto para las mujeres que viven en áreas rurales alejadas.

Este convenio, en su artículo décimo cuarto establece una obligación para que los Estados parte aseguren la participación de las mujeres en el desarrollo rural, garantizando que estas también se beneficien de dicho desarrollo, al tiempo que recalcan que deben tomarse en cuenta los problemas particulares que encaran las mujeres en entornos rurales. Esta declaración va más allá de una mera norma social programática, al evidenciar una serie de derechos sustantivos de la mujer rural garantizados a ésta para empoderarla en la persecución de su dignidad y plenitud. Pero estos derechos solo pueden ser garantizados de manera efectiva si se asocian a una adecuada prevención y manejo de los riesgos.

Así, cuando se aplica a la temática de cambio climático y reducción de riesgos de desastre, esta normativa internacional en definitiva hace un llamado a los Estados partes a garantizar que las mujeres participen activamente en la elaboración e implementación de estrategias y políticas de reducción de riesgos de desastre, tal y como lo tiene previsto el Convenio Belem do Para, incluyendo también la planificación de desarrollo.

Lo anterior refleja el entendimiento renovado de la temática de reducción de riesgos de desastre y cambio climático como un asunto intrínseco de “desarrollo”, en donde los desastres cada vez son debidos menos a razones de eventos de la naturaleza, sino más bien a malas decisiones sobre desarrollo humano. Las mujeres deben encontrar

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

espacios participativos en todos los niveles de toma de decisión, de planificación y creación de políticas, en especial en el campo de manejo de riesgos de desastre y cambio climático. Este derecho también se encuentra resguardado en el artículo séptimo del Convenio Belem do Para, el cual ya ha sido expresamente vinculado a cambio climático y reducción de riesgos de desastre por parte del comité establecido en el convenio, y a cargo de su vigilancia y desarrollo. En su sesión número 44, este comité anotaba que:

[...] todos los actores involucrados deberán asegurarse de que las medidas sobre cambio climático y la reducción de riesgos de desastre respondan a los intereses de género, sean sensibles a los sistemas de conocimiento nativos y respeten los derechos humanos. El derecho de las mujeres a participar en todos los niveles de toma de decisión deberá estar garantizado en programas y políticas sobre cambio climático (CEDAW, 2009).

De manera general, los derechos de la mujer también están comprometidos en los ámbitos de preparación para enfrentar desastres por los efectos generales sobre su salud. Como asunto de salubridad, los Estados están en la obligación de proporcionar condiciones de salud adecuadas y acceso a cuidados médicos y centros de atención de salud a las mujeres, en particular aquellas en áreas rurales, como bien lo delinea el convenio en su artículo décimo cuarto. Las mujeres deben poder acceder a condiciones de salud adecuadas, lo que desde luego incluye la prevención de situaciones que pueden acrecentar su exposición a daños a su integridad y de sus familias. La propagación de enfermedades y epidemias y las deficientes condiciones sanitarias en general, han sido documentadas como efectos derivados de un desastre, y nuevamente las mujeres se encuentran desproporcionadamente afectadas por estas.

Otra amenaza directa al bienestar y salud de las mujeres en un escenario de desastre se refiere al riesgo mayor de sufrir violencia y contraer HIV y otras enfermedades de transmisión sexual, lo que aumenta por factores de discriminación de género, como ya lo ha apuntado también la propia Secretaría General de las Naciones Unidas. Por su parte, el Comité del Convenio, a cargo de la supervisión del desarrollo de la eliminación de las formas de discriminación contra las mujeres por parte de los distintos Estados, abordó específicamente esta situación en la crisis humanitaria de Haití, ocurrida luego del devastador terremoto de enero 2010, y puntualizó que la violencia sexual es común en las crisis humanitarias y puede alcanzar grandes proporciones en los momentos siguientes a un desastre nacional. En tiempos de gran estrés, la falta de leyes y los asentamientos sin arraigo enfrentan a las mujeres a una amenaza de violencia

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

potenciada y será más difícil para ellas y sus hijos el poder subsistir, así como a las personas adultas mayores, heridos y discapacitados (CEDAW, 2009).

Las acciones de los Estados deben ser positivas para garantizar las condiciones de vida apropiadas para las mujeres en entornos rurales. Se incluye dentro del concepto de “condiciones de vida apropiadas” la vivienda digna y adecuada, salubridad y acceso a los servicios básicos y canales de comunicación. También, en la reconstrucción y reasentamiento post desastre de las mujeres y sus familias, se debe incluir la perspectiva de género para garantizar un acceso equitativo a las mujeres, tanto durante como inmediatamente después de una crisis causada por un desastre. No obstante, como bien lo ha puesto de manifiesto el CEDAW (2009), “mientras que se reconoce que todas las mujeres tienen derecho a estándares de vida adecuados, vivienda y comunicaciones, así como a refugio inmediato durante las situaciones de crisis por desastres naturales, es lo cierto que las mujeres sufren discriminación para acceder a éstos”.

La experta en derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, Larissa Arroyo (entrevista personal, realizada el 15 de julio del 2016), hace una evaluación de la perspectiva de género y cambio climático. Comenta que usualmente la violencia sexual se desencadena en las situaciones de desastres naturales. Se habla de las transgresiones de derechos sexuales, como violaciones, el riesgo de embarazo y la infección de enfermedades de transmisión sexual, y violencia en general, sobre todo por los roles estereotipados de género en relación con el cuidado de la familia. En situaciones de desastre ya se niega el derecho de la persona, pero para la mujer es principalmente traducido en violencia sexual.

Ejemplos concretos de violaciones de derechos humanos contra las mujeres, analiza la experta Arroyo, podrían ser la violación en situaciones de crisis, desastres o conflictos, que además de la violación de su derecho de autodeterminación sobre sus cuerpos, se agrava por las enfermedades de transmisión sexual, como el papiloma humano y su relación con cáncer, por ejemplo, pero también otro tipo de enfermedades que pueden ser mortales o tienen un impacto muchísimo mayor. Por último, están los embarazos, ya sea producto de una violación o incluso por relaciones sexuales con sus compañeros, pero sin desear quedar embarazada, sino que consentidas y naturalizadas por su mismo rol de género, pero sin tener acceso a métodos de anticoncepción, anticoncepción de emergencia o planificación.

El Estado no es responsable del desastre, pero sí de velar porque existan las condiciones particularmente para estas poblaciones que han sido históricamente vulneradas como son las mujeres. En un estado de desastre como ocurrió en Haití, las mujeres eran

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

violadas, quedaron embarazadas, no tenían acceso a salud, recibían violencia de su misma familia y ahí es donde los Estados deben pensar en medidas afirmativas para prevenir esas situaciones de violencia, particularmente a la luz de la Convención Belem do Para.

En el campo del cambio climático y la relación con la vulnerabilidad de las mujeres frente a los desastres, las repercusiones son muchísimo más graves en las mujeres que en los hombres. Esto se ilustra fácilmente en el ejemplo del embarazo: una mujer embarazada no es igual a un hombre que deja embarazada a una mujer. Las repercusiones para ambos son distintas, así como la afectación que tiene en el desarrollo de vida; entonces, se debe considerar precisamente esa condición de vulnerabilidad que viven las mujeres sin la existencia de circunstancias de desastre y que se agrava en una situación de desastre (L. Arroyo, entrevista personal, realizada el 15 de julio del 2016).

Finalmente, con el fin de lograr una recuperación económica rápida de las mujeres, y en especial de aquellas que sean jefas de hogar, en situaciones de desastres, se debe implementar la capacitación y educación con igualdad de género. Lo dicho viene también reconocido en el párrafo del artículo décimo, y con mayor detalle en el párrafo d del artículo décimo cuarto del convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Pero esta capacitación y educación de las mujeres también es una condición necesaria y previa para permitir la participación valiosa y efectiva de las mujeres en cualquier programa y puesta en marcha de estrategias de reducción de riesgos de desastre. Se puede aumentar la “visibilidad de la vulnerabilidad de las mujeres a través de la educación y entrenamiento de profesionales, funcionarios y miembros de organizaciones que tengan que ver con la reducción de riesgos de desastres, así como de los servicios de seguridad social, los medios de comunicación colectiva y el público en general” (UNISDR, 2015).

Por lo tanto, la educación puede llegar a jugar un papel vital para que las mujeres logren entender los riesgos asociados al desarrollo humano y, por ende, a construir comunidades más resilientes.

Discusión: Propuestas específicas y generales en relación con el cambio climático y reducción de riesgos de desastres

El cambio climático y los riesgos aumentados por el ser humano han venido impactando de manera cada vez más fuerte a las comunidades alrededor del mundo. Mientras tanto, las inequidades de género que prevalecen no permiten la adopción de estrategias de desarrollo que reduzcan el riesgo de desastres ni dejan que las mujeres –especialmente

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

aquellas que viven en áreas rurales- enfrenten mayores retos y desafíos, desprotegidas y seriamente vulnerables a los efectos de un desastre.

Para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible claves que permitan al pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer, garantizados por el Convenio Belem do Para, es necesario un adecuado y efectivo manejo de los riesgos, dentro de un contexto global de cambio climático. Los Estados deben ser conscientes de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y estas deberán incluir acciones específicas de reducción de riesgos de desastre, que sean género-inclusiva.

Como lo ha dicho el propio representante especial del secretario general para la reducción de riesgos de desastres de las Naciones Unidas, “la prevención y reducción de riesgos de desastre constituyen una obligación legal y una salvaguardia para el disfrute de los derechos humanos” (UNISDR, 2015).

Si se considera la interseccionalidad de la cuestión del cambio climático y la discriminación de las mujeres, en efecto afecta de manera particular a ciertas poblaciones de mujeres como, por ejemplo, las mujeres indígenas, mujeres rurales, mujeres afrodescendientes, entre otras, de una manera diferenciada.

Costa Rica sí toma en cuenta la perspectiva de género, aunque aún es necesario avanzar en la materia. De miras a las obligaciones internacionales de derechos humanos, ha incluido algunos aspectos. ¿Cuáles son los retos del país? Empezar por educar a quienes hacen las políticas, quienes tienen un gran desconocimiento de los derechos humanos y en particular de las mujeres, y educar a la ciudadanía en general en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Recomendaciones para la creación de políticas públicas que tomen en cuenta el género

Dentro de las recomendaciones que a nivel global se han identificado para la inclusión de la perspectiva de género dentro del debate de cambio climático y medidas para reducir los riesgos de desastres (como la Conferencia sobre Género y Reducción de Riesgos de Desastre, Beijing 2009), se encuentran las siguientes que se han distinguido como las más relevantes y adaptadas al entorno costarricense:

1. Garantizar el pleno disfrute de las mujeres y niñas de todos los derechos humanos en todas las fases de la reducción de riesgos de desastre y manejo de desastres.

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

2. Establecer datos específicos centrados sobre el género en relación con el impacto de los desastres y realizar estudios de vulnerabilidad sensibles al género, tales como el grado de riesgo, exposición y capacidad.
3. Promover la cooperación y colaboración entre las instituciones y ministerios responsables de la reducción de riesgos de desastre, cambio climático, combate a la pobreza y la mujer.
4. Revisar y readecuar las políticas, planes y estrategias nacionales para impulsar el género y reducción de riesgos en las políticas de desarrollo nacionales, basadas en la experiencia local.
5. Desarrollar indicadores para monitoreo y medición del progreso en la reducción de riesgos de desastres género-sensibles.
6. Aumentar la participación de la mujer en la coordinación de ayudas en desastres y asegurar el acceso igualitario a la asistencia entre hombres y mujeres.
7. Asegurar la participación activa de las mujeres en la creación de políticas y toma de decisiones, en especial para el desarrollo comunitario, manejo de recursos naturales, prevención de sequías, administración del recurso hídrico y agricultura de subsistencia.

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

Referencias bibliográficas

- Arroyo, L. (Entrevista del 15 de julio del 2016). Abogada experta en derechos humanos. Costa Rica.
- Benson, C. y Twigg, J. (2007). *Herramientas para enrumbar la reducción de riesgos de desastre*. Gran Bretaña, ProVentiion Consortium.
- CEDAW. (2009). *Statement of the CEDAW Committee on Gender and Climate Change, CEDAW 44th Session*. sf: CEDAW.
- CEDAW. (2010). *Statement Of The Committee On The Elimination Of Discrimination Against Women On The Situation In Haiti*. sf: CEDAW.
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). (2012). *Special report on managing the risks of extreme events and disasters to advance climate change adaptation (SREX)*. Inglaterra: Cambridge University Press.
- Hernández Sampieri, R. et al. (2006), *Metodología de la investigación*. México, Ed. McGraw Hill.
- Monje Álvarez, C. (2016). *Guía Didáctica para la elaboración de metodologías cualitativa y cuantitativa*. Recuperado de: www.congresodeenfermeria.com.
- Naciones Unidas. (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, Introduction*. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2013). *Reporte Global de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Riesgos de Desastre*. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.
- Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas. (2006). *Presentación de la convención de las naciones unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación*. Sf.
- Röhr, U., (2006). Género y cambio climático. *Tiempo*, 59. Recuperado de. <http://www.tiempocyberclimate.org/portal/archive/pdf/tiempo59high.pdf>.
- Thomalla, F., Downing, T., Spanger-Siegfried, E., Han, G. y Rockström, J. (2006). Reducing hazard vulnerability: towards a common approach between disaster risk reduction and climate adaptation. *Disasters*, 30 (1), 39–48.
- Thorlund, A. (entrevista del 22 de mayo de 2016). vocera del Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres, UNISDR. Japón.

***Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano:
Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de riesgos de desastres naturales que
tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer***

UN Women. (2016). Recuperado de: www.unwomen.org

UNISDR. (2015). *Background Paper 'Issues of Vulnerability with Specific Reference to Gender in the Asia-Pacific: Post - 2015 Framework for Disaster Risk Reduction Consultations'*. Japón: Editorial de las Naciones Unidas.

UNISDR. (2005). *Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Resumen del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015*. Recuperado de: www.unisdr.org.

UNISDR. (2013). *Proposed Elements for Consideration in the Post-2015 Framework for Disaster Risk Reduction*. Suiza, Editorial de las Naciones Unidas.

UNISDR. (2014). *Disaster Impact and Risk, Concept Note, Kyoto* Recuperado de: www.unisdr.org.

UNISDR. (2014). *Managing Climate Change at COP 18*, Recuperado de: www.unisdr.org

USAID. (2013). *Fact Sheet on Typhoon Haiyan/Yolanda in Philippines*. Recuperado de: <http://iipdigital.usembassy.gov/st/english/texttrans/2013/11/20131112286248.html#axzz2trEmVwC0>.

ANEXO 1: Instrumentos de recolección de información utilizados

Entrevista 1

Sujeto entrevistado: Ana Thorlund.

Experiencia relevante y bagaje: funcionaria internacional de las Naciones Unidas, actualmente destacada en Corea del Sur, así como vocera y coordinadora del Programa de Las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres.

Tipo de entrevista: personal, oral en modalidad virtual, enfocada con el objetivo de sacar y recolectar el máximo de información de un sujeto con conocimiento relevante del tema.

Cuestionario:

1. ¿Por qué un programa específico de las Naciones Unidas para lidiar con el tema de los desastres naturales?
2. ¿Cuál es el estado actual de las políticas internacionales en relación con la reducción de riesgos?
3. ¿Cuáles acciones preventivas promueve la ONU para que los países las implementen en la reducción de desastres?
4. ¿Cuál es el mayor reto que usted ha encontrado en su labor de abogacía por la reducción de riesgos de desastres?
5. ¿Cómo se evalúa el rol de la mujer desde su perspectiva en la prevención de riesgos de desastres?
6. Cada vez más se vincula el tema de los desastres naturales con el cambio climático. ¿Existe una política internacional coordinada en ambos temas?
7. ¿Podría explicarnos la mayor vulnerabilidad de la mujer, a qué se debe y sus consecuencias?
8. ¿Por qué es importante incluir un “enfoque de género” en las acciones para reducir los riesgos de desastre?
9. ¿Cuál es su opinión en torno a la cuestión del desarrollo de un Estado en relación con el papel de la mujer?
10. ¿Cómo puede la mujer ayudar a construir comunidades más resilientes?

Entrevista 2

Sujeto entrevistado: Larissa Arroyo.

Experiencia relevante y bagaje: abogada, líder social en causas de derechos de la mujer, especialista en derecho constitucional y de los derechos humanos, columnista de prensa escrita, actualmente cursando su segunda maestría.

Tipo de entrevista y objetivo: entrevista personal, oral y presencial, menos estructurada y más libre para un máximo aprovechamiento de la experiencia del sujeto entrevistado. Objetivo específico de ampliar sobre la condición de la mujer en situaciones de riesgos de desastres naturales y sus derechos humanos y de género.

Cuestionario guía:

1. ¿Qué derechos humanos, específicamente de la mujer, se ven vulnerados en una situación de desastre?
2. ¿Qué instrumentos legales resguardan esos derechos?
3. ¿Nos puede brindar ejemplos concretos de violaciones de derechos humanos que afecten a las mujeres?
4. ¿Es el Estado responsable de estas violaciones?
5. ¿Por qué es más vulnerable la mujer en situaciones de riesgos de desastres?
6. En su criterio, ¿debe evaluarse una situación de desastre desde una perspectiva de género? ¿Por qué?
7. ¿Considera que se toma en cuenta suficientemente a la mujer en la elaboración de políticas públicas en Costa Rica?
8. ¿Cuáles son los retos de nuestro país en cuanto a desarrollo y cambio climático, desde su perspectiva?

San Rafael de Heredia, 8 de agosto de 2016

Señores
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, ULACIT

Estimados señores:

En mi calidad de filóloga, hago constar que he revisado el trabajo para optar por el grado de Licenciatura en Comportamiento Organizacional, bajo el título:

Perspectiva de género, cambio climático y desarrollo humano: Ejes para la formulación de políticas públicas de reducción de desastres naturales que tomen en cuenta la condición de vulnerabilidad de la mujer, elaborado por la estudiante Cindy Alejandra Villa Anchía.

La revisión se hizo en la parte morfosintáctica, forma, estilo, redacción, puntuación y ortografía; por lo cual este trabajo está listo en tales aspectos para ser presentado ante la Universidad.

Atentamente,

Alejandra Hernández Arguedas
Filóloga
Teléfono 22 37 61 66
San Rafael de Heredia


Alejandra Hernández Arguedas
Filóloga
Cédula 4 193 626
Carné 66820 del Colegio de
Licenciados y Profesores en Letras,
Filosofía, Ciencias y Artes